

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 5757

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.322/91 a 1.325/91, hoy en trámite de ejecución con el número 63/94, seguidos a instancias de José Javier Vides Díez y otros, contra S.G. Informática, S.A. y Fogasa, en los que con fecha 17-3-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 14.684.109 pesetas y de 1.470.000 pesetas que se fijan provisionamente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese la presente resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada S.G. Informática, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Antonio Perea, número 5, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 5758

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este juzgado e lo Social número Tres de Murcia, se siguen con el número 483/94, a instancias de Antonio Sánchez Castillejo, contra

Agroconsa (Agrocongelados, S.A.), y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve treinta horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agroconsa (Conagro Congelados, S.A.), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de abril de 1994.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 5759

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número b9/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia dictada en este Juzgado con el número de autos 158-159/93, a instancias de Francisco Belmonte Martínez y Serafín Gigante de la Fuente, contra Francisco Sánchez Orcajada, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto.— En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación S. S.ª por ante mí el